

## **BASES**

### **PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS**

#### **1. Objetivo de la convocatoria**

El objetivo de este Programa es **generar y/o fortalecer servicios científico-tecnológicos**, a través de la cofinanciación de proyectos que:

- respondan a demandas del sector productivo; y/o,
- contemplen necesidades de la población en general.

Y que adicionalmente y en forma excluyente propendan a la mejora del desempeño de recursos humanos calificados.

#### **2. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios del Programa?**

Podrán solicitar financiamiento las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, radicadas en Uruguay.

Estas entidades deberán demostrar su potencial para la prestación de servicios científico-tecnológicos.

Adicionalmente, estas entidades deberán presentar entre sus funciones actividades de investigación y desarrollo.

Toda solicitud de financiamiento deberá integrar al menos tres grupos científico-tecnológicos con trayectoria en investigación.<sup>1</sup>

#### **3. ¿Qué financia la ANII?**

La ANII cofinancia el proyecto que sea necesario desarrollar para originar o fortalecer el servicio científico-tecnológico. Los rubros financiables contemplarán todos los gastos necesarios para lograr el servicio correspondiente.

---

<sup>1</sup> Se considera que un grupo de investigación está integrado por varios investigadores que comparten intereses académicos y tienen publicaciones en co autoría. La definición de grupo de investigación es por sí misma muy compleja, lo que se pretende con el Programa es que dada una inversión de equipamiento usando fondos públicos, los mismos puedan ser utilizados por un número importante de investigadores.

Solamente podrán ser financiados aquellos equipamientos **actualmente no disponibles en el país, o aquellos que son inaccesibles** para los grupos de investigación nacionales.

No se financiarán costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del software adquirido.

El monto del cofinanciamiento otorgable será de hasta un 80% (ochenta por ciento) del total del proyecto, y estará comprendido entre un mínimo de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) y un máximo de U\$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos).

La contrapartida a aportar por el proyecto puede ser en especie.

La ANII podrá financiar:

- la adquisición de nuevos equipos y software;
- seguros y actualización del instrumental especializado;
- gastos de puesta a punto del equipamiento;
- contratación y entrenamiento de personal técnico; y,
- obras civiles menores para adaptar edificios existentes a causa de la instalación de nuevos equipos.

#### **4. Presentación de los proyectos**

La gestión de este Programa se realizará bajo la modalidad de convocatoria.

Los interesados deberán presentar un proyecto que podrá tener una duración máxima de dos años.

La información del proyecto se registrará según modelo que aportará la ANII incluyendo aspectos tales como: nombre de las entidades, datos de las mismas, datos del proyecto, recursos humanos vinculados al proyecto, resumen publicable, resumen del proyecto, antecedentes del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución con los hitos correspondientes, cronograma de ejecución financiera, presupuesto del proyecto y recursos disponibles por las entidades para la ejecución del mismo.

Las solicitudes deberán incluir asimismo un plan de negocios para cinco años donde quede claramente establecido qué tipo de servicios científico-tecnológicos se va a desarrollar.

## **5. Evaluación de los proyectos**

El Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Innovación (CESPE) será el responsable por el proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos.

Los criterios de elegibilidad serán:

- la presentación de un plan de negocios a satisfacción de la Comisión;
- la acreditación de la contrapartida institucional de por lo menos un 20% (veinte por ciento); y
- la presentación en tiempo y forma de la postulación, es decir con el formulario correspondiente debidamente completado y dentro del plazo de la convocatoria

Los criterios técnicos tendrán en cuenta:

- El impacto del servicio en el desempeño del sector productivo y/o en la mejora de la calidad de vida de la población en general.
- El impacto del servicio en la mejora de desempeño de los grupos de investigación participantes.
- Los antecedentes de los grupos de investigación, valorando la integración de las capacidades humanas y técnicas.
- La aptitud de la institución y del grupo de investigadores para la prestación del servicio.
- La posibilidad de éxito del servicio científico-tecnológico presentado en el proyecto.

Los criterios económico-financieros tendrán en cuenta:

- Los estudios de mercado que justifican la demanda del sector productivo de los servicios ofrecidos por la institución.
- La recuperación de costos y el efectivo mantenimiento de las inversiones.
- La capacidad de gestión y de autofinanciamiento del proyecto.
- La disponibilidad de servicios similares.
- La sustentabilidad de los servicios ofrecidos.

## **6. Desembolsos y seguimiento de los proyectos**

La ANII cubrirá el costo del equipo o software a adquirir u otorgará adelantos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto. Estos adelantos no superarán el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto.

Se solicitará información sobre el equipamiento mayor con que cuenta la institución.

Se realizará un monitoreo de los proyectos por un período de cinco años luego de finalizados los mismos.